



**MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE
COORDINADORA MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E.-**

Para dar cumplimiento a los términos en materia de transparencia según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar contestación a la solicitud de información interpuesta por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, con número de folio 00381916 de fecha 07 de Julio de 2016, interpuesta por el **CONCEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA**, en donde requiere lo siguiente:

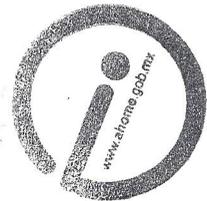
1.- "SOLICITAMOS LA TARIFA ACTUALIZADA APLICABLE A LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION SEGÚN EL TIPO Y CALIDAD DE LA OBRA ASI COMO SU SUPERFICIE."

En respuesta a su solicitud de información, la tarifa aplicable a los permisos de construcción se fundamenta en el artículo 57 de la ley de Hacienda Municipal del estado de Sinaloa

"Artículo 57.- Por los servicios prestados por las autoridades de obras públicas, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con el porcentaje del costo total de la obra, según lo establece la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE
...	
6.- Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios	
6.1. Construcción	
a).- Expedición de licencias para construcción con valor de hasta 5,500 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona. 0.1%	
b).- Expedición de licencias para construcción con valor de 5,501 hasta 9,500 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona (% sobre el equivalente en valor). 0.5%	
c).- Expedición de licencias para construcción con valor de más de 9,501 veces el salario mínimo diario vigente en la zona (% sobre el equivalente en valor). 1.0%	
d).- Prórroga de licencia (% adicional sobre el costo de licencia). 15% El porcentaje a que se refiere este inciso, se aplicará sobre el costo del derecho de licencias originales cuando ésta no tenga más de 3 años de antigüedad, de otra	



Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública

manera se cobrará dicho porcentaje sobre el costo de los derechos actuales 27

6.2. Reconstrucción, remodelación o ampliación de fincas, (% sobre el valor de reconstrucción, remodelación o ampliación)

a).- Con valor hasta de 500 veces el salario mínimo diario de la zona. 0.1% b).- Con valor mayor de 501 veces el salario mínimo diario de la zona. 1.0% 6.3. Demolición por plantas (por metro cuadrado) 0.05 6.4. Demolición de guarniciones (por metro lineal) . . .

..."

Sin más por el momento, y esperando cumplir a cabalidad con lo solicitado, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier comentario.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOS MOCHIS SINALOA., 18 DE JULIO 2016**

**LIC. DANIEL GPE. GARCIA LEON
DIRECTOR DE INGRESOS**



c.c.p. archivo
KILV.-***



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOS MOCHIS SINALOA., 18 DE JULIO 2016

GARCIA LEON
INGRESOS